



Oficio No.020 -DRNT-DSBO-2026
Cartagena 2026-01-30

Doctor
MANUEL DE JESUS BERRIO SCAFF
Secretario de Seguridad
Gobernación de Bolívar
Turbaco – Bolívar.

Asunto: Respuesta a Oficio GOBOL-26-005258 – Entrega y donación equipo de Rayos X portátil

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se informa que el equipo de Rayos X digital portátil adquirido por la Gobernación de Bolívar se encuentra listo para su entrega al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Bolívar, me permito manifestar lo siguiente:

En primer lugar, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses expresa su agradecimiento a la Gobernación de Bolívar por el valioso apoyo brindado al fortalecimiento de la capacidad pericial en el departamento, en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, consagrado en la Constitución Política.

No obstante, para la recepción formal del equipo en calidad de donación, es indispensable adelantar previamente los trámites administrativos, técnicos y jurídicos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos institucionales, los cuales garantizan la adecuada incorporación del bien al patrimonio de la entidad y su correcta puesta en funcionamiento. El incumplimiento de dichos requisitos podría generar observaciones por parte de los organismos de control.

Adicionalmente, es preciso señalar que, en el contexto actual, nos encontramos ante el inminente inicio del período de aplicación de la Ley de Garantías Electorales, circunstancia que restringe la suscripción de determinados contratos por parte de las entidades públicas. En este caso, la formalización de la donación requiere la suscripción de un contrato de donación, requisito indispensable para el ingreso del bien al inventario institucional y para la asunción formal de responsabilidades sobre su operación, mantenimiento y aseguramiento.

En consecuencia, mientras se mantenga la restricción derivada de la Ley de Garantías, no es posible perfeccionar el contrato de donación ni realizar la recepción formal del equipo. Sin embargo, ello no



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Seccional Bolívar

Página 2 de 2

impide que, de manera articulada entre la Gobernación de Bolívar y el Instituto, se continúe avanzando en:

- La revisión y consolidación de la documentación técnica y jurídica del equipo
- La elaboración de los estudios previos y demás soportes requeridos
- El análisis de sostenibilidad técnica y presupuestal para su operación y mantenimiento
- La proyección del contrato de donación, a fin de que pueda suscribirse una vez finalice el período de restricción legal

De esta manera, al culminar la vigencia de la Ley de Garantías, se podrá realizar de forma ágil y conforme a la normatividad, la suscripción del contrato de donación y la posterior recepción formal del equipo.

Reiteramos nuestro agradecimiento por el apoyo brindado y nuestra plena disposición para continuar trabajando de manera conjunta en el cumplimiento de este importante objetivo, que redunda en el fortalecimiento de la administración de justicia en el departamento.

Atentamente,

ESTHER VIVIANA PEREA CASTRO
DIRECTORA SECCIONAL BOLÍVAR
Instituto Nacional de Medicina Legal y C.F.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyecto-Revisó	C.ALVAREZ F./ Abogado DRNT		2025-01-30
Aprobó	Dra. Esther Viviana Perea Castro– Directora Seccional Bolívar		2025-01-30
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			